FORMATO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO SIGLO XXI EICE ESP
Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera		
Proceso: Contratación	**Versión: 02**	**Código: FO-GA-CT-06**
Tipo de Proceso: Apoyo	Página **1** de **2**	**Vigencia desde: noviembre 2022**

DATOS DE LA PROPUESTA APROBADA	
Fecha:	13 de Marzo de 2026.
Nombre del Proponente:	Señor **LUIS EDUARDO HUERTAS PABON** **TECNIAGUAS Y EQUIPOS SAS** Yopal – Casanare
Referencia:	Aceptación Propuesta Económica.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de informarle que la propuesta económica presentada por usted a nuestra **EMPRESA SIGLO XXI EICE E.S.P.**, en el Municipio de la Primavera – Vichada, ha sido aceptada así:

OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE BOMBEO A CAUDAL CONSTANTE EN ABATIMIENTO Y PRUEBA DE RECUPERACIÓN, PARA LOS POZOS PROFUNDOS CONCESIONADOS QUE ABASTECEN EL ÁREA URBANA A CARGO DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA.
POR VALOR DE:	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($37.150.000,00) M/CTE.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
1	ELABORACIÓN DE INFORME INDIVIDUAL CON GEOREFERENCIACIÓN INCLUYE: -TOMA DE GEOREFERENCIACIÓN Y REGISTRO FÍLMICO DETALLANDO LA METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA CORRECTA EJECUCIÓN - GASTOS DE OFICINA, IMPRESIONES Y EQUIPOS	3	$ 4.500.000	$13.500.00
2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE BOMBEO A POZOS PROFUNDOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA INCLUYE: - TOMA DE NIVELES CON ZONDA, CON EL EQUIPO DE BOMBEO EXISTENTE - PRUEBA DE RECUPERACIÓN - TABULACIÓN DE DATOS - TOMA DE NIVEL DINÁMICO	3	$ 6.900.000	$20.700.000
3	RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PRELIMINAR, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS Y EQUIPOS QUE SE USAN PARA EL BOMBEO.	1	$2.950.000	$ 2.950.000
VL TOTAL DE LA OFERTA				$37.150.000

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas, en el marco del desarrollo del Objeto Contractual:

1. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con la naturaleza del servicio.
2. Presentación de informe de ejecución: metodología, nivel freático, nivel estático y dinámico, cálculo de abatimiento y demás parámetros determinadnos.
3. Presentación de informe técnico detallado de las actividades realizadas con registro fotográfico.
4. El contratista deberá contar con personal idóneo que cumpla con las diferentes normas técnicas relacionadas con el servicio, de tal forma que garantice el desarrollo del presente objeto a contratar.
5. Contar con las herramientas y equipos necesarios para ejecutar la prueba de bombeo en los tiempos necesarios y estipulados.
6. Anexar la documentación requerida, que permita dar cumplimiento a la necesidad que se presenta en el objeto contractual.

PLAZO:	DOS (02) MESES, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026).
FORMA DE PAGO:	Único pago luego de terminadas las pruebas de bombeo y presentados los entregables que hacen parte del objeto contractual. Para efecto del pago, el contratista deberá anexar: 1. Factura Original con el lleno de requisitos de ley o documento equivalente, 2. Informe de actividades que incluya registro fotográfico y demás entregables requeridos. 3. Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, conforme a la Ley 4. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato. **Parágrafo 1.** Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato. **Parágrafo 2.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato.

Agradezco se mantenga atento para el llamado a suscribir el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, y su respectiva legalización.

Atentamente,

FERNANDO QUIROGA BOTERO
Gerente Empresa Siglo XXI EICE E.S.P.

Revisión Jurídica:	Carlos Hernandez